

"Por medio de la cual se designan los negociadores y asesores de la Administración Departamental de Bolívar para el Proceso de Negociación 2019 con las Organizaciones sindicales SINTRAEMPVALGO y SINTIES y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR (E) DE BOLIVAR
 En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Nacional No. 160 de 2014, se reglamentó la Ley 411 de 1997, aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo que se refiere al proceso de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que el Artículo 11 Numeral 1, en cuanto a los términos de la negociación expresa: "... Los pliegos se deberán presentar dentro del primer bimestre del año..."

Que el Numeral 2 del mencionado Artículo establece que la Entidad competente: "... a quien se le haya presentado pliego, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día del primer bimestre, con copia al Ministerio del Trabajo, informará por escrito los nombres de sus negociadores y asesores, y el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación..."

Que dentro del término establecido por la ley, fueron radicados en la Gobernación de Bolívar los pliegos de solicitudes de las siguientes Organizaciones Sindicales: Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de las Alcaldías y Gobernación del Departamento de Bolívar, y sus Institutos Centralizados y Descentralizados, Empresas Industriales, Comerciales y Empresas Sociales del Estado "SINTRAEMPVALGO" y Sindicato Nacional de Trabajadores de las Instituciones de Educación "SINTIES"; con la relación de cada uno de sus negociadores, así:

SINTRAEMPVALGO	
PRINCIPALES	SUPLENTES
Lesbia Carin de la Hoz Ospino	Midris Lucia Guzmán Martínez
Bertha Patricia Serrano Arrieta	Aníbal José Herrera Cabarcas

SINTIES
PRINCIPALES
Everto Ríos Vioria
Álvaro Cantillo Chamarro
Alberto Reboyo Torres
Jairo Mendoza Patemina

ASESORES ORGANIZACIONES SINDICALES
Erick Urueta Benavides
Wadid Paez Caballero
Vermoris Simanca CUT Bolívar
Moises Venner CUT Bolívar
Winston Petro CUT Nacional
Claudia Camacho CUT Nacional

"Por medio de la cual se designan los negociadores y asesores de la Administración Departamental de Bolívar para el Proceso de Negociación 2019 con las Organizaciones sindicales SINTRAEMPVALGO y SINTIES y se dictan otras disposiciones"

Que el Artículo 8 del mencionado decreto señala las condiciones y requisitos para la comparecencia sindical a la negociación, en el numeral 1 establece: "... en caso de pluralidad de organizaciones sindicales de empleados públicos, estas deberán realizar previamente actividades de coordinación para la integración de solicitudes, con el fin de concurrir en unidad de pliego y en unidad de integración de las comisiones negociadoras y asesoras."

Que el Artículo 3 del Decreto 160 de 2014 son reglas de aplicación: "...Una sola mesa de negociación y un solo acuerdo colectivo por entidad o autoridad pública".

Que para dar cumplimiento a la norma transcrita, atendiendo además los principios de eficacia y eficiencia con los que se debe adelantar el proceso de negociación se precisa la unificación por parte de los sindicatos de los pliegos de solicitudes, pero ante su imposibilidad, a pesar de los ejercicios de coordinación, se ha previsto instalar una sola mesa de negociación, la cual para efectos de su realización se dividirá en equipos de trabajo respecto de los puntos diferentes, designando negociadores y asesores de la Administración para cada uno de ellos.

Que el Artículo 11 Numeral 3 del Decreto 160 de 2014 establece que: "La negociación se instalará formalmente e iniciarán los términos para la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación de los negociadores."

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Recibir como válido los pliegos de solicitudes presentados por las Organizaciones Sindicales: Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de las Alcaldías y Gobernación del Departamento de Bolívar, y sus Institutos Centralizados y Descentralizados, Empresas Industriales, Comerciales y Empresas Sociales del Estado "SINTRAEMPVALGO" y Sindicato Nacional de Trabajadores de las Instituciones de Educación "SINTIES", respectivamente, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como negociadores y asesores de la Administración Departamental para los temas solicitados por las Organizaciones Sindicales "SINTRAEMPVALGO" y "SINTIES", los siguientes funcionarios:

NEGOCIADORES

SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR	ROBINSON CASARRUBIA CARDONA y/o quien haga sus veces.
DIRECTOR ADMINISTRACION PLANTA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE y/o quien haga sus veces.
DIRECTOR TECNICO CALIDAD EDUCATIVA	MARIA CONSUELO GOMEZ MARQUEZ y/o quien haga sus veces.
JEFE OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURIDICOS	DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS y/o quien haga sus veces.
DIRECTOR TECNICO COBERTURA EDUCATIVA	HILDA HORTENCIA CASTILLO MARTINEZ y/o quien haga sus veces.
ZORAYDA HURTADO VILLANUEVA	ASESOR y/o quien haga sus veces.
DAYANA CASTILLO TORRES	ASESOR y/o quien haga sus veces.

"Por medio de la cual se designan los negociadores y asesores de la Administración Departamental de Bolívar para el Proceso de Negociación 2019 con las Organizaciones sindicales SINTRAEMPVALGO y SINTIES y se dictan otras disposiciones"

SECRETARIO DE SALUD	VERENA POLO GOMEZ y/o quien haga sus veces.
JEFE OFICINA ASESORA ASUNTOS JURIDICOS	EBERTO ANTONIO OÑATE DEL RIO y/o quien haga sus veces.
SECRETARIO DE HACIENDA	RAFAEL MORALES HERNÁNDEZ y/o quien haga sus veces.
ASESOR	ARILIS ESALAS MARTÍNEZ y/o quien haga sus veces.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARLOS PEREZ VENEZIA

ASESORES

ROSIRIS GONZALES DAU	Profesional Especializado y/o quien haga sus veces.
RAMIRO TURIZO JIMENEZ	Profesional Especializado y/o quien haga sus veces.
PEDRO PULIDO FRANCO	Profesional Especializado y/o quien haga sus veces.
MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ	Profesional Especializado y/o quien haga sus veces.
BIENVENIDA PÁJARO CASTILLO	Profesional Universitario y/o quien haga sus veces.
EDGARDO DIAZ MARTINEZ	Asesor Jurídico Externo y/o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: Fijar el día once (11) de marzo de 2019 a las 9:00 a.m. para instalar mesa de negociación entre la Administración Departamental de Bolívar y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de las Alcaldías y Gobernación del Departamento de Bolívar, y sus Institutos Centralizados y Descentralizados, Empresas IndustriaPles, Comerciales y Empresas Sociales del Estado "SINTRAEMPVALGO" y Sindicato Nacional de Trabajadores de las Instituciones de Educación "SINTIES", con sus respectivos negociadores y asesores relacionados en la parte motiva de este proveído, en la Sala de Juntas del 4 piso del Centro Administrativo Departamental, ubicado en Turbaco - Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de este acto administrativo al Ministerio de Trabajo.

04 MAR. 2019

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de indias, a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON
Gobernador (e) de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González - Director Función Pública.